



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XVI

11 de marzo de 1929

Núm. 10

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

El día 5 del actual mes se reunió en sesión ordinaria, presidiéndola el Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, y concurriendo los Iltes. Sres. Tenientes de Alcalde don José Ponsá, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro y don Celestino Ramón, y los Iltes. Sres. Tenientes de Alcalde substitutes don Manuel Alvarez C. Olivella y don Andrés Garriga Bachs.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Enterarse del oficio de la Dirección General de Comunicaciones, dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente de la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos, participando que se ha recibido un ejemplar del informe emitido por la Ponencia de la misma Junta, que lo hizo suyo, en el cual aparecen detalladas las pequeñas obras complementarias que se consideran indispensables para la adecuada instalación de los servicios en dicha casa; y, al propio tiempo, se expresa la grata impresión producida por el celo que la Junta y la Corporación municipal vienen demostrando en el asunto, y se significa la conveniencia de que se acelere cuanto sea posible la ejecución de dichas obras, al objeto de que pueda, asimismo, apresurarse el momento de disponer el traslado de las oficinas al citado edificio y su completa adaptación, a fin de que sea pronto un hecho el propósito que a todos anima, de que, con anterioridad a la fecha en que ha de inaugurarse la Exposición, se hallen ya debidamente instalados los mencionados servicios. Se manifiesta luego, en el aludido oficio, que, por lo que respecta a la petición que ha formulado la Compañía Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini, para efectuar la acometida del agua en el referido edificio, queda autorizada dicha Compañía para realizar la acometida de referencia, siempre que lo haga con sección suficiente para el abastecimiento de todo el local. Se acordó, a continuación, el enterado del acta relativa a la reunión celebrada en el nuevo edificio destinado a Casa de Correos y Telégrafos, al objeto de solventar, sobre el terreno, la eje-

cución de las obras que se estiman indispensables para la utilización del repetido edificio, y destinar la cantidad de 16,000 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-3.º-245 bis), realizándose los trabajos por el orden fijado en la aludida acta hasta donde alcance la indicada suma.

— Disponer que el monumento a la Raza se erija en la plazoleta semicircular que existe en la Avenida de Alfonso XIII, frente al Palacio Real, parte inferior de la referida vía.

— Destinar la cantidad de 5,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XVII-único-428), para el proyecto y presupuesto del Aeropuerto Nacional de Barcelona, con la condición de que dicha cantidad deberá ser reintegrada al Ayuntamiento en cuanto la Junta del Aeropuerto tenga ultimado el correspondiente empréstito.

— Denegar la instancia de los porteros de Oficina municipal de distrito, señores don Joaquín Soriano, don Mateo Julián, don Agustín Martín, don C. González Aguirre y don Joaquín Margalés, solicitando el aumento gradual que les corresponda, a partir de la fecha de la respectiva antigüedad y posesión de su cargo.

— Denegar la subvención solicitada por el presidente del Montepío de Portantes del Santo Cristo de Sarriá, para ayudar a los gastos de la tradicional fiesta de Santa Eulalia que celebró la referida entidad el día 17 del actual.

— Enterarse de una carta del Ilmo. Sr. Obispo, agradeciendo el pésame de la Alcaldía y de la Corporación municipal por el fallecimiento de una hermana del referido prelado.

— Destinar 100 ptas. para la adquisición de un premio con destino al Concurso de Canaricultura organizado por el Fomento de la Cría del Canario, que se celebró en el Invernáculo del Parque los días 2 y 3 de enero último; aplicándose la referida suma al vigente Presupuesto (XIII-3.º-426).

— Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del día 12 de febrero último, en el sentido de que sea media página la que abonará el Ayunta-

miento, del número que el periódico *La Nación*, de Buenos Aires, dedicará a la ciudad de Barcelona; aplicándose la equivalencia, que importará el expresado gasto, con cargo al vigente Presupuesto (VI-1.ºB-142).

— Enterarse, y que se dé posesión de sus respectivos cargos a los nombrados, de las propuestas definitivas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para la provisión de empleos vacantes en este Ayuntamiento, aparecidas en las *Gaceta de Madrid* de los días 16, 19 y 20 de enero y 26 y 28 de febrero últimos.

— Denegar la solicitud de subvención formulada por el Comité, de Barcelona, de la Asociación Católica Internacional para la Protección de las Jóvenes.

— Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que pueda convenir, con el Banco Hispano Colonial, la apertura de una cuenta de crédito hasta la cantidad máxima de 10.000,000 de pesetas, en calidad de anticipo de la próxima colocación de títulos de la Deuda municipal 5 por 100, la cual, en el volumen que se determine en su día, hará, como asegurador de la misma, el Grupo bancario que representa el Banco Hispano Colonial, en idénticas condiciones a las fijadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 13 de noviembre de 1928, dejando por fijar solamente el tipo de emisión de la colocación, ya que, en el momento de hacerlo, deberán tenerse en cuenta las condiciones del mercado. Sobre la cantidad que el Banco vaya anticipando, cobrará un 5 por 100 de interés anual. Además, dicha entidad bancaria percibirá un $\frac{1}{4}$ por 100 de comisión sobre lo que le entregue la Corporación municipal.

— Enterarse, con satisfacción, de una carta del vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica, manifestando que será señalada, en Presupuesto, una importante cantidad para el Aeropuerto de Barcelona, y que procurará consolidar esa asignación para los años sucesivos.

— Denegar una comunicación de la *Universal Publicity Agency* de New York, ofreciéndose para la propaganda de Barcelona.

— Destinar la cantidad de 50 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XIII-3.º-426), para pago del palco de la función que, en homenaje al Real Club Deportivo Español, celebró la Peña Ricardo Zamora, en el teatro de Barcelona, el día 15 del actual.

— Denegar la petición de la sociedad anónima Hotel Colón, solicitando se la exima, por lo que al presente ejercicio económico se refiere, del arbitrio sobre mesas o veladores situados en la acera de la Plaza de Cataluña, correspondiente al edificio ocupado por dicho hotel, y demás impuestos que gravan la explotación de la terraza, teniendo en cuenta las molestias que dice le ocasionaron las obras realizadas frente al indicado edificio.

— Subvencionar con 5,000 ptas. a la Asociación de Alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales, para los viajes de prácticas que son complemento técnico de los estudios oficiales de dicha escuela; aplicándose la referida suma al Presupuesto del presente ejercicio (X-2.ºB-316c).

— Interesar a la Marquesa de Villapanés y de Casastrada, en contestación a la pregunta que ha formulado, la remisión de cincuenta ejemplares de la novela que se vende para recaudar fondos con destino a la Casa de Dios en África.

— Delegar al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde don Manuel Juncadella para que ostente la representación del Ayuntamiento en el concierto que, organizado por la *Symphonie Amicale*, se celebrará, en Narbona, a beneficio de los damnificados por el incendio del Teatro Novedades de Madrid.

— El Excmo. Sr. Alcalde significó que se había publicado la R. O. modificando la condición que fijaba el art. 3.º del R. D. de 21 de junio de 1926, relativo a la cesión de la antigua Cárcel de Mujeres al Ayuntamiento de Barcelona y a la Diputación provincial, que preceptuaba que ni una ni otra de dichas Corporaciones podían disponer de aquel inmueble hasta que el mismo estuviera completamente evacuado. Que, en virtud de la aludida R. O., podían ya, ambos organismos, habilitar el referido edificio en la parte que esté desocupado, y albergar en él, temporalmente, los dementes pobres, de conformidad con lo convenido con la Diputación, servicio que afecta por igual a ésta que al Ayuntamiento; interesando la designación de un arquitecto municipal, que podría ser don Antonio Folguera, para que, en unión del que nombre la Diputación provincial, formulen el oportuno proyecto de habilitación de los locales evacuados del edificio de referencia. (Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, y, al propio tiempo, que se dirija atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, a fin de que haga la designación del técnico de que se trata.)

— Aprobar un oficio del Excmo. Sr. Alcalde, en el cual, en virtud de las facultades que le están conferidas, participa haber nombrado guardias urbanos, con carácter efectivo, a los señores don Francisco Aixalá Martí, don José Rovira Casas y don Ramón Viñals Doménech, y con carácter interino, a los señores don Manuel García Gascó, don José Encabo Giménez, don Vicente Vidal Maymó, don Joaquín Miravalles Escrivá, don José Arruego, don Carlos Brasó Tintoré y don Aureliano Mor Catalán.

DESPACHO OFICIAL

Enterarse, con satisfacción, de un cablegrama del Excmo. e Ilmo. Sr. Cardenal Gasparri, participando que el Augusto Pontífice, paternalmente, agradece y bendice a este Ayuntamiento por la felicitación enviada con motivo del acuerdo a que se ha llegado últimamente entre el Vaticano y el Quirinal.

— Aprobar un oficio del jefe de Ceremonial, participando que para poder celebrar, como en años anteriores, la tradicional fiesta de las Caramellas en la Plaza de la Constitución, se necesitará la cantidad de 2,500 ptas., para invertirla en premios y gastos de organización; y disponer que dicho gasto se aplique al vigente Presupuesto (XIII-3.º-426).

— Darse por enterada:

De un oficio del Ilre. Concejal don Luis Janer, agradeciendo el pésame enviado por la Corporación municipal con motivo del fallecimiento de su señor hermano, don Gaspar.

De una certificación expedida por don Julio del Villar y Romero de Amaya, secretario de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, trasladando la sentencia dictada por la Sección segun-

da de dicha Sala, por virtud de la cual se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta por don Ricardo Miguel Gual contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que confirmó el fallo del Tribunal resolutorio del concurso al que se refiere la mencionada demanda.

De una comunicación del jefe de la Sección de Gobernación, significando, como abogado del Ayuntamiento en los pleitos contencioso administrativos (acumulados) promovidos por el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia y por don Francisco Sugañes y otros veterinarios municipales, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 9 y 23 de junio de 1925, referentes al concurso para la provisión de la plaza de decano del Cuerpo de Veterinarios municipales, que, con fecha 7 de febrero actual, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo ha dictado sentencia desestimando las demandas, quedando, por lo tanto, subsistentes los acuerdos municipales recurridos; habiendo acordado la imposición de la mitad de todas las costas causadas, al Colegio Oficial de Veterinarios.

De un oficio de la Jefatura de Obras públicas del Gobierno civil, participando que el Excmo. Sr. Gobernador, con fecha 26 de enero último, y por las razones que se exponen en la comunicación, autorizó provisionalmente, y sin prejuzgar la resolución definitiva del asunto, a don José Rodríguez Roda Casanova para que pueda empezar la ejecución de las obras de un traspbordador aéreo sobre el puerto de esta capital, sin derecho a ninguna clase de reclamación en el caso de que el Ministerio de Fomento denegase la concesión.

De una carta de don Eduardo Buxaderas, dando las gracias por el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de solicitar para él la concesión, por el Gobierno, de la Medalla del Trabajo.

— Dióse cuenta de una nota del procurador del Ayuntamiento don Tomás Jordi, significando que don Andrés Audet, jefe de Bomberos, y don Andrés Marial Mundet, jefe de suministros del mismo, interpusieron recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Corporación municipal por el que se les declaraba cesantes en sus cargos, recurso en el que sólo tomaron parte los indicados recurrentes y, de oficio, el señor Fiscal, en representación de la Administración pública, sin que se personara el Ayuntamiento. Añade que en dicho recurso se dictó sentencia en 22 de noviembre de 1928, declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento hasta que del mismo se diese vista a los recurrentes, y como que ello pareció contrario a la Administración pública, el señor Fiscal interpuso recurso de casación, habiéndose remitido los autos al Tribunal Supremo en 18 de diciembre del propio año 1928. (Se acordó designar al letrado don Julio S. de Saracibar para que represente y defienda los intereses del Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, en el recurso de que se trata.)

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL, PATRIMONIO Y ASUNTOS GENERALES

Jubilación a don Isidro Herrero Portolés, guardia urbano, con el haber pasivo anual de 2,506'86 ptas., y

a don Enrique Closas Vila, con 3,601, cantidades, las referidas, que se aplicarán al vigente Presupuesto (1-2.º).

— Incoar el expediente de jubilación que solicita don Felipe Steva Planas, subdirector de los Servicios técnicos, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios.

— Acceder a la permuta de cargos solicitada por don Cayetano Carcasó y don Joaquín Hernández, y, en su consecuencia, nombrar, al primero, sepulturero, y al segundo, vigilante nocturno del Cementerio del Este.

— Abonar, desde 1.º del corriente, a doña Inocencia Biendicho Vitorio, viuda del guardia urbano don Salvador Fasius Redón, la pensión anual de 1,031'33 ptas., así como la paga del mes en que falleció el citado guardia, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Conceder un mes de licencia a los empleados don Francisco Riera y don Atanasio de la Cruz.

— Satisfacer, desde 1.º de febrero último, a doña Angela Palos Blesa, viuda del aforador de segunda, jubilado, don José Melgar de Cortellas, la pensión anual de 666'66 ptas., así como la paga del mes en que falleció el citado aforador, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Abonar, desde 1.º de febrero último, a doña Josefa Reinard Masserer, viuda del escribiente don José Gené Planxet, la pensión anual de importe 1,386'66 pesetas, así como la paga del mes en que falleció el citado escribiente, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Rectificar el haber pasivo asignado al inspector de línea don Sebastián Rosell Fortuny, consignándole 1,856'25 ptas. en lugar de las 1,650 que, por error involuntario, se le señalaron.

— Enterarse de la sentencia favorable proferida por la Sección segunda de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en 30 de enero del año actual, confirmando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de marzo de 1925, y la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad de 9 de junio de 1927, aprobando el fallo del Tribunal que, entre otros nombramientos, propuso el de don Carlos de la Cortina Giner para cubrir la vacante de oficial segundo de Oficinas de distrito, contra cuyo nombramiento recurrió don Ricardo Miquel Gual.

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar las cuentas justificativas, una, de la Dirección del Cuerpo Municipal de Veterinarios, de importe 416'66 ptas., relativa a gastos menores y urgentes del mes de enero último; otra, de la Dirección del Hospital de Infecciosos, de importe 13,333'33, referente a gastos de manutención de los enfermos y personal subalterno, y otra, de la misma Dependencia, de 1,111'11 ptas., relativa a gastos de material, correspondientes estas dos últimas al mes de enero próximo pasado.

— Dar la aprobación a la cuenta de 7,050'05 ptas. presentada por el administrador de la Casa de Mater-

nología, relativa al suministro de material y leche para el servicio del mencionado establecimiento durante el mes de enero último; aplicándose el referido importe al vigente Presupuesto (VIII-3.º-251a).

— Conceder quince días de licencia a los médicos don Antonio Otero y don Luis Bernet.

— Autorizar a don Vicente Oliveras para tener aves de corral en el jardín de su domicilio, sito en la calle del Pomaret, letra O.

BENEFICENCIA

Imprimir doscientos ejemplares de la memoria redactada por el reverendo don Ignacio Vila, que se halla al frente de la Colonia Agrícola de Martorellas, a fin de dar a conocer la obra del Ayuntamiento en la aludida institución; aplicando su importe, de 114 ptas., a la part. 255 del vigente Presupuesto.

— Entregar la cantidad de 1,000 ptas. a cada uno de los señores don Arturo Aparicio Aispuria y don José Manuel Martínez, en concepto de auxilio, como padres que son de doce hijos cada uno de ellos, y con cargo a la part. 283 del actual Presupuesto, que expresamente está consignada para tal gasto.

CEMENTERIOS

Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos, relativo a las obras de reparación del empedrado, con piedra granítica, de la avenida de entrada y antecementerio del S. O., y la del empedrado, con piedra arenisca, de la rampa de acceso del mismo, así como la reposición de todos los bordillos existentes y la construcción del afirmado, con piedra arenisca de Montjuich y alquitranado del mismo, en varios trayectos que comprenden distintas vías del citado Cementerio, y disponer que, para la ejecución de las mismas, se celebre la correspondiente subasta, bajo el tipo de 299,955'69 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de 1928 (VII-3.º-17).

CULTURA

Aprobar las relaciones justificadas presentadas por las directoras de la Escuela Comercial de Adultas de la calle de Enrique Granados, y Escuela Municipal de Corte y Confección, de la calle de Estévez, relativas a la inversión de las sumas de 125 y 150 ptas. que, respectivamente, les fueron entregadas para atenciones de material y limpieza de las referidas escuelas.

— Dar la aprobación a la cuenta justificativa que presenta el Il. Sr. Concejal Ponente de Cantinas escolares de la inversión de la suma de 17,135 ptas. que le fué entregada para atenciones de material de Cantinas, cuenta que arroja un sobrante de 3'68 ptas., que deberá reingresar a la Caja municipal.

— Desestimar las siguientes instancias:

De doña María García Díaz, interesando se le conceda la indemnización de alquiler de 2,000 ptas. anuales, en lugar de la de 900 que resolvió otorgarle la Comisión Municipal Permanente.

De don Pascual Martinella, en súplica de que se res-

tablezca, a su favor, la bonificación por casa-habitación que percibía, y, además, que se le asigne un sueldo anual de 5,400 ptas.

De don Eusebio Bosch Humet, en la que suplica se le asigne de nuevo la categoría que disfrutaba de profesor de música, se le abone la diferencia de 4,020 a 5,400 ptas. de sueldo, se le consignen 2,000 ptas. por casa-habitación y se le otorgue una cantidad prudencial por la dirección de la Escuela.

— Prestar la aprobación al acta del Tribunal constituido para fallar el concurso abierto en 1925 para la concesión de un premio al edificio más higiénico y artístico y otro al establecimiento más artístico inaugurados durante dicho año; otorgar, a tal efecto, un premio de 1,000 ptas. al edificio del Fomento de Obras y Construcciones, emplazado en la calle de Balmes, n.º 36, del cual es propietario don Antonio Piera Jané, y otro, de 500, al establecimiento de joyería de don Juan Valentí, instalado en el Paseo de Gracia, para cuyo total importe se consigna la cantidad de 750 ptas. que figura en las parts. 345 y 346, Resultas del Presupuesto del segundo semestre de 1926, y 750 pesetas restantes, que se aplicó con cargo a Créditos reconocidos del Presupuesto de 1928, y conceder una mención honorífica, por cualidades interiores, al edificio n.º 389 de la Avenida de Alfonso XIII, propiedad de don José M.ª Pericas.

— Dar la aprobación al acta del Tribunal designado para fallar el concurso abierto en 1926 para conceder un premio honorífico al edificio más higiénico y artístico y otro al establecimiento más artístico inaugurados durante dicho año; otorgar, a tal efecto, el primero de dichos premios, a los Almacenes Jorba, sociedad anónima, cuyo gerente y propietario es don Pedro Jorba Rius, y declarar desierto el premio al establecimiento más artístico, por no haberse presentado al concurso ninguna instancia.

— Prestar la aprobación al acta del Tribunal constituido para fallar el concurso abierto en 27 de marzo de 1928 para la concesión de un premio al edificio más higiénico y artístico y otro al establecimiento más artístico inaugurados durante el año 1927; otorgar, a tal efecto, un premio de 1,000 ptas. al edificio emplazado en la calle de las Carolinas, n.º 24, del cual es propietario don Antonio Jover y Puig, y otro, de 500, al establecimiento de farmacia Pujol y Culler, instalado en la calle de Pelayo, n.º 56, y que la cantidad de 1,500 ptas. a que ascenderá la concesión de dichos premios, se satisfaga con cargo al Presupuesto de 1927 (x-6.ºB-345 y 346).

— Otorgar las siguientes subvenciones, que se aplicarán al vigente Presupuesto (x-6.ºB-354): De 3,100 pesetas, al Patronato que rige la Biblioteca Arús, para que haga efectivo el pago de contribución territorial del inmueble propio de la indicada Biblioteca; de 2,000, a la Escuela Alemana, en atención a la labor que realiza en bien de la enseñanza del idioma alemán en esta ciudad; de 2,000, a la Academia Ardevol, por la labor cultural y artística que realiza; de 2,000, por durante el presente año, pagaderas por dozavas partes, al notable pintor don Román Ribera, teniendo en cuenta su avanzada edad y el mal estado de salud, que no le permite dedicarse al trabajo con la intensidad necesaria para atender a las exigencias de la vida; de 1,825, pagaderas por dozavas partes, desde

1.º de enero del corriente año, al profesor, jubilado, don Domingo Bonet, para recompensar los trabajos que realiza, transcribiendo, a relieve, obras literarias para uso de los alumnos de la Escuela Municipal de Ciegos.

— Enterarse de las comunicaciones dirigidas a la Alcaldía, una, participando el nombramiento del Comandante del 21.º Tercio de la Guardia Civil, don Juan Aleyaga, para que forme parte del Patronato local para la Protección de Animales y Plantas, y otra, relativa a la designación de don Pablo Isart Bula para formar parte del Patronato local de la Federación Ibérica Protectora de los Animales y de las Plantas.

— Atendidas las condiciones de publicidad que reúne el *Catálogo de Exportadores y Productores Españoles*, editado por el Consejo de la Economía Nacional, se acuerda la inscripción a una de sus páginas, aplicándose su importe al Presupuesto del presente ejercicio (VI-1.ºB-145).

— Abrir un concurso para la adquisición de terrenos, con objeto de instalar definitivamente una o más Colonias de mar.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Grupo escolar Milá y Fontanals y Luisa Cura.

SECCIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Aprobar el acta de clasificación de méritos formulada por el Tribunal de oposiciones a la plaza de director de segunda de Mercados, y, en virtud de tal clasificación, designar, para el expresado cargo, a don Juan Quero López.

— Traspasar, a favor de doña Josefa Vives Genís, los puestos n.º 255-256 del Mercado del Porvenir, destinados a la venta de frutas y verduras, de los que era concesionaria su difunta madre, doña Engracia Genís Bellsollell.

— Traspasar también, a favor de doña Rosa Morera Villanueva, el puesto n.º 623 del Mercado de San José, destinado a la venta de frutas y verduras, del que era concesionaria su difunta abuela, doña Emilia Cortés, y que, durante la menor edad de la que se propone como nueva adjudicataria, sea su señora madre, doña Magdalena Villanueva Comas, responsable de cuantos actos cometiera aquélla durante la regencia del puesto.

— Autorizar el traspaso, a favor de don Joaquín Murtori, del puesto n.º 800 del Mercado de Santa Catalina, destinado a la venta de gallina, del que era concesionaria su difunta madre, doña María Nogués.

INGRESOS

Conceder diversos permisos de ocupación de la vía pública.

— Prorrogar los permisos que fueron concedidos a don Francisco Palmer Camarena y don José Quinto para ejercer la industria de limpiabotas en ambulancia.

— Acceder a la prórroga solicitada por don Vicente Argemí, del permiso que se le concedió para ejercer, durante el año actual, la industria de faquín o mozo

de cuerda en la calle de las Cortes, esquina al Paseo de Gracia.

— Desestimar varios permisos para la ocupación de la vía pública.

— Devolver a doña Estrella Escuin Espín el depósito de 242'76 ptas. constituido para responder de las obligaciones contraídas como arrendataria que fué del kiosco de primera clase, destinado a la venta de periódicos, que estuvo instalado en la Plaza de Cataluña, junto al Paseo de Gracia, y más tarde, en la Plaza de Urquinaona, entre la Ronda de San Pedro y la calle de Fontauella.

— Aprobar los padrones correspondientes a los arbitrios sobre tribunas e inspección de depósitos de agua para el ejercicio 1929, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia la exposición al público de los referidos padrones en las Oficinas municipales instaladas en el Paseo de Pujadas, durante el término de quince días.

— De acuerdo con lo solicitado por don Darwin Soriano López, en nombre propio y como apoderado de su señora madre doña Irene López Pérez y hermana doña Irene Soriano Sánchez, disponer que, en lo sucesivo, se extiendan y dirijan a nombre del recurrente, al domicilio de éste, cuantas comunicaciones, citaciones, recibos y demás documentos de toda clase se produzcan por razón de la concesión de servicio de sillas y sillones en las calles, paseos y jardines públicos de que fué concesionario don Ricardo Soriano Sánchez.

— Desestimar las siguientes instancias:

De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, en súplica de que sean anulados los cargos formulados contra la misma por los arbitrios de inspección de ascensor, motor y caldera de calefacción.

De don Valentín Soler Moner, solicitando la devolución de las cantidades satisfechas por un anuncio colocado en la Plaza de Berenguer el Grande, n.º 2.

De doña María Teresa Verdós, viuda de don José León Ezcurra, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 399'03 ptas., importe de los tres últimos trimestres de la cuota anual del año 1928 anticipada en el mes de febrero de dicho año, con la bonificación del 6 por 100, por el arbitrio sobre los inquilinatos correspondiente al piso segundo, puerta segunda, de la casa n.º 1 de la Plaza de Berenguer el Grande.

ESTADÍSTICA Y POLÍTICA SOCIAL

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A don José Martínez Fernández, en el Paseo de Torras y Bages, n.º 22, 4.º; a don Manuel Esparza Sánchez, en la calle núm. 2, letra B, 4.º, 2.ª; a don José Sánchez Romero, en el Pasaje de Can Baró, n.º 5, 1.º; a don Federico Arnau Peiró, en la calle de Grases, n.º 14, 4.º, 3.ª; a don José Ballester Ferrándiz, en la de la Font Onrada, n.º 24, 1.º, 1.ª; a doña María Font Remada, en la de Muntaner, n.º 25, 1.º, 1.ª; a don Angel Lafuerza Lloret, en la de la Mamella, letra B; a don Francisco Latre Ruynelo, en la de las Carretas, n.º 63, 4.º, 2.ª; a don Pedro García Ruiz, en la de Galileo, n.º 134, 3.º, 2.ª; a doña Antonia Molins Pa-

ciello, en la de Séneca, n.º 25, 1.º, y a don Mariano Marín Monjón, en la de la Fuente del Coll, n.º 15, principal, 1.º.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se citan, procedentes de las poblaciones que se mencionan: A doña Concepción Virgili e hijos, de Tarragona, en la calle de las Cortes, n.º 732, 2.º, 2.ª; a don Alfonso Alcayna, esposa e hijos, de Tarragona, en la de Provenza n.º 316, 3.º, 2.ª; a don Pedro Mostaza García, esposa e hija, de Mataró, en la de Antonio Miracle, n.º 5, tienda; a don Evaristo de Luis Biertola, esposa e hijas, de Figueras, en la de Romans, n.º 36; a don Juan Pastells Auber, esposa e hijos, de Tarragona, en la de Villarroel, n.º 180, 3.º, 1.ª; a don Agustín Altés Pallás y demás personas que figuran en la hoja declaratoria, de Tarragona, en la de Balmes, n.º 90, pral.; a don Amadeo Cots Rión, esposa e hijos, de Mataró, en la de Bertrán, n.º 53, bajos; a don José Viñas Geis, esposa e hijos, de Mataró, en el Paseo del Monte, n.º 24; a doña Dolores Camps Batlle y hermana Asunción, de Canet de Mar, en el Pasaje de Ferrer y Vidal, n.º 13, 3.º, y a don José Puigferrer Vilaseca, esposa e hijos, de Sevilla, en la de Castillejos, n.º 212, 1.º.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas que se indican, domiciliadas en las casas que se expresan: A don Claudio Draper Desplats y demás personas que figuran en la hoja declaratoria, en la calle de Aragón, n.º 261, pral.; a don Roque Jiménez Aparicio, esposa e hijos, en la de Almería, n.º 44 (Sans); a don Baudilio Salat Albagés, esposa e hijo, en la de Riego, n.º 27, pral.; a doña María Pons Bros e hijos María, Josefa y José Pidemunt Pons, en la de Provenza, n.º 333, pral., 2.ª, y a doña Carmen Fortuny Aguiló, en la de las Molas, n.º 20, 2.º, 1.ª.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Ordenar lo siguiente:

A don Manuel Falcó, que, dentro del plazo de quince días, corrija la infracción cometida en la construcción de la habitación del terrado de la casa n.º 2 de la calle del Oli y n.º 11 de la de Mercaders, y luego, que se legalicen las obras de referencia, previo el pago del duplo de los derechos naturales.

A doña M. Florencia Moyá, que, dentro del plazo de quince días, presente planos, debidamente autorizados por facultativo competente, de las obras practicadas, sin permiso, en la casa n.º 20 de la calle de Alcolea.

A don José Brosa Sobrino, que, dentro del plazo de quince días, presente planos, debidamente autorizados por facultativo competente, de todas las obras efectuadas, sin permiso, en la casa n.º 6 de la calle de San Mariano, y luego, que se legalicen dichas obras, previo el pago del duplo de los derechos naturales correspondientes.

A don Federico Ventura, que proceda al arranque de un depósito de gasolina instalado en la casa números 86 y 88 de la calle de Lauria.

— Denegar el permiso, a precario, solicitado por

la Catalana de Gas y Electricidad, para la práctica de obras de reforma en la fachada de la casa n.º 20 de la Avenida de la Puerta del Angel, por estar afectada de nueva línea.

— Conceder permiso a don Enrique Galobarde para instalar un electromotor de 1 HP., destinado a elevar agua para el riego de la casa n.º 270 de la calle de Enna, y devolver a dicho señor la cantidad de 30 ptas. que le pusieron de más al señalarle provisionalmente los derechos de permiso, con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Denegar la concesión de prórroga solicitada por don Jaime Mañá, consejero delegado de la sociedad anónima Sert, del permiso concedido a don Domingo Sert para practicar obras de reforma interior en una casa con frente a la calle Alta de San Pedro, por cuanto dicha prórroga ha sido solicitada pasado el tiempo reglamentario para ello, y que, en méritos de las circunstancias que concurren en este asunto, se considere rehabilitado dicho permiso a nombre de la sociedad anónima Sert, como asimismo los planos presentados por don Domingo Sert en su instancia inicial.

— Mandar a doña Encarnación G. Sussanne que proceda al inmediato arranque del rótulo-bandera que ha instalado en la fachada de la casa n.º 5 de la Rambla de Cataluña, instalándolo, si lo cree conveniente, en la parte procedente del piso primero, en el cual tiene establecida una Clínica de Belleza.

OBRAS PÚBLICAS

Suministrar, a la máxima presión, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 1 y 1 bis de la calle de la Cera, propiedad de don José Serra, y disponer que la referida pluma, que figura anotada a nombre de don Joaquín Serra Batlle, se inscriba a favor de don José y doña Clara Serra Abat, abonándose por todo ello los derechos o arbitrios que procedan.

— Aprobar el acta de la subasta relativa a las obras de reforma y habilitación para escuela del edificio ex Tenencia de Alcaldía de Las Cortes de Sarriá, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha, a favor de don Pedro Sariola Carcoll, por la cantidad de 49,936'17 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de 1928 (X-3.º-36).

— De conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección general de los Servicios técnicos, por haber acusado un número de metros mayor al presupuesto la medición final de los pavimentos monolíticos en los Grupos escolares Luis Vives, Milá y Fontanals y Ramón Llull, adicionar el exceso, ascendente a 2,034'07 ptas., a la contrata adjudicada a la sociedad Orsola, Solá y C.ª para el suministro y colocación de los indicados pavimentos, importe que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Liquidación del año 1925-26 (XI-1.º-229).

— Realizar las obras a que se refieren el presupuesto y plano, que a tal efecto se aprueban, como adición a las de la construcción de la farola monumental que ha de emplazarse en la Plaza de Cataluña, en el burladero circular que da frente a las Ramblas, encargadas, mediante concurso privado, a la sociedad

Biosca & Botey, S. L., y que el importe del referido presupuesto, ascendente a 3,801'07 ptas., se aplique al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-7.ª).

— Aprobar el presupuesto, ascendente a 423'39 pesetas, para el cambio de emplazamiento de alguna línea y derivaciones en el Grupo escolar General Primo de Rivera, motivados por la colocación de un transformador; aplicándose el expresado importe al Presupuesto extraordinario de Liquidación del año 1925-26 (XI-1.º-229).

— Destinar un crédito de 89'96 ptas. para los trabajos e instalación de derivaciones del alumbrado de los waters de la Escuela Municipal de Música, al objeto de que alumbrén independientemente de la llave general, con la consiguiente economía de fluido; aplicándose el gasto de referencia al vigente Presupuesto (IV-1.º-79b).

— Incluir la Mentora Alsina en la lista de dependencias municipales, a los efectos del correspondiente suministro de fluido eléctrico, comunicándose el presente acuerdo a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, como suministradora del fluido.

— Destinar la cantidad de 4,233'26 ptas., a que asciende el presupuesto para la instalación de ocho columnas de alumbrado público en la plaza formada por la Avenida de Pedralbes y la de la Reina Elisenda de Moncada, en las que se colocarán lámparas de 1,000 bujías, y disponer que la referida cantidad se aplique al Presupuesto vigente (IV-1.º-81c).

— Proceder a reparar el mecanismo diferencial del tractor «Cletare» que utiliza la Agrupación décimo-cuarta, adquiriendo las piezas le recambio necesarias para dicha reparación, que se calcula importarán 1,650 pesetas, y practicándose el montaje y ajuste de tales piezas por el personal de los talleres municipales, y que el gasto de referencia se aplique al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-388c).

— Destinar la cantidad de 3,000 ptas. para la adquisición e instalación, frente a la fachada del Cementerio del Este, de dos columnas y dos repisas con su farol correspondiente para el alumbrado de la entrada de aquel recinto; aplicándose el referido importe al Presupuesto vigente (IV-1.º-81c).

— Dotar del servicio de agua al almacén, propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle de Bañolas, de la barriada de Gracia, destinado a la Brigada de riegos y limpieza, instalándose, a tal objeto, un ramal y contador de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, y fijándose, como mínimo diario, un consumo de agua de 1,500 litros diarios, al precio de 0'32 ptas. el metro cúbico, y satisfaciéndose, además, a dicha sociedad, la cantidad de 3 ptas. en concepto de alquiler y conservación del contador e inspección del ramal, y que la cantidad de 182 ptas., a que asciende la referida instalación, se aplique al Presupuesto vigente (VII-1.ºB-160).

URBANIZACIÓN Y REFORMA

En presencia de haberse incoado expediente de expropiación forzosa de parte de la finca n.º 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle de Las Carolinas y n.º 193 y 195 de la de Salmerón, propia de don Francisco Moragas

Barret, afectada por el proyecto de alineaciones de la calle de Las Carolinas, e informada favorablemente, por el perito de la Administración, la proposición de precio formulada por el propietario dicho, se acuerda aprobar el informe-valoración y tener fijado, por convenio, en la suma de 140,000 ptas. el justiprecio de la porción de terreno de que se trata, entendiéndose que serán de cuenta y riesgo del propietario interesado las obras de derribo de los edificios, como también el transporte de materiales resultantes, que quedarán de su propiedad, obligándose a dar principio a aquéllas dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que se proceda al pago del justiprecio convenido, y a su término, dejar completamente libre de escombros y residuos del derribo la zona del mismo, tomando las necesarias y debidas precauciones en evitación de todo riesgo al tránsito público, así como a las operaciones que intervengan en el derribo, en garantía de lo cual deberán depositar, en las Arcas municipales, la cantidad de 1,000 ptas.; que lo dispuesto en el extremo anterior se entienda siempre que la finca esté libre de toda carga o gravamen, que, de existir, liberará el propietario a sus costas, y que el pago, o su consignación, según proceda, sea con cargo al Presupuesto extraordinario de 1928 (XI-2.º-37).

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Jacinto Folch Salvans contra el acuerdo de 5 de febrero último, denegando el reconocimiento de una indemnización que solicitaba por los perjuicios que en su día le ocasionará la ejecución del proyecto, definitivamente aprobado, de nuevas alineaciones de la Diagonal del Ferrocarril y calle de Vallespir, entre las de Viriato y Cruz Cubierta, por su calidad de adquirente del bar y casa de comidas sito en los bajos de la finca afectada, n.º 44 de la calle de Riego.

— Declarada, por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, la necesidad de la ocupación de la finca n.º 1 de la Plaza del Rey, propia de doña Concepción Casany, viuda de Illa, y n.º 150 de la relación de la ampliación de la sección segunda de la Reforma interior, el Banco Hispano Colonial procedió de acuerdo con el vigente contrato de reforma a la prosecución del expediente de expropiación, y habiendo remitido la correspondiente hoja de toma de datos y de aprecio, formuladas conjuntamente con los peritos de la Administración y de la propiedad, se acuerda aprobar por convenio, el justiprecio de la expropiación de la mencionada finca, en la cantidad alzada de 37,500 ptas., entendiéndose este precio libre de toda carga extrínseca e intrínseca, que, de existir, liberará el propietario a sus costas, y que, comunicado que sea el presente acuerdo al Gobierno civil de la provincia, se proceda por la Alcaldía a la consignación o abono del justiprecio, con cargo al Presupuesto extraordinario de 1907.

— En cumplimiento del acuerdo de 8 de mayo de 1928, por el que se convino adjudicar a la sociedad anónima Cubiertas y Tejados las parcelas sobrantes que resultaran de las expropiaciones de la calle del Carril, necesarias para llevar a cabo las obras de transformación, en subterráneo, del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, en el trayecto comprendido entre la Avenida de Alfonso XIII y Sarriá, se acuerda, accediendo a lo interesado por don Luis Ferrer Vidal Llauradó, administrador gerente de Cubiertas y Tejados, S. A., la adjudicación, conforme a lo convenido, y al mismo

precio de coste de la expropiación de las siguientes parcelas: a) Por la cantidad de 4,413'50 ptas., una, procedente de la expropiación de la finca n.º 23 de la calle de Madrazo, de superficie 55'60 m², que linda por su frente con la calle de Madrazo; por la derecha, norte (saliendo), con la nueva calle del Carril; por la izquierda, mediodía, con finca de don Julio Grau, antes don Alberto Vidal, y por la espalda, oriente, con finca de don José Boada, antes de doña Angeles Carrió; b) Por la cantidad de 12,082'85 ptas., otra parcela resultante de la expropiación de la finca n.º 3 de la calle de Granada, de superficie 130'47 m², que linda, por frente, norte, con la calle de Granada; por la derecha, oeste, con la nueva calle del Carril; por la espalda, sud, con finca de doña Rufina Núñez, antes de don Miguel Bosch, y por la izquierda, este, con finca de doña Enriqueta Rogent, antes consortes Lledó; c) Por la cantidad de 32,945'90 ptas., la parcela resultante de la expropiación de la finca n.º 2 de la calle de La Porta, de superficie 415'04 m², que linda, por frente, oriente, con la calle de Laforja; por la derecha, saliendo, mediodía, con finca del Convento de Nuestra Señora de Lourdes; por la espalda, poniente, con la misma finca del convento, y por la izquierda, norte, con la nueva calle del Carril; d) Por la cantidad de 4,186'90 ptas., la parcela resultante de la expropiación de la finca n.º 30 de la calle de Lincoln, de superficie 45'21 m², que linda, por su frente, sud, con la calle y Plaza de Lincoln; por la derecha, entrando, oriente, con finca de doña Concepción Surroca, antes doña Jacinta Basas; por la izquierda, poniente, y por la espalda, norte, con la nueva calle del Carril; que la cantidad de 53,629'15 ptas., a que ascienden las expresadas parcelas, sea satisfecha, deduciéndose la referida cantidad del importe de las certificaciones que por Cubiertas y Tejados, S. A., sea presentada al cobro por obras o expropiaciones con motivo de las que efectúa para transformar, en subterráneo, el ferrocarril de Sarriá a Barcelona, y que se solicite del Decanato del Il.º Colegio Notarial, la designación del que en turno haya de autorizar la correspondiente escritura, facultándose al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la misma.

— Con objeto de que el nuevo pavimento de la Vía Layetana quede bien enlazado con el de las calles de Vigatans y Platería, se acuerda proceder a la regularización provisional de las rasantes en la pequeña zona comprendida entre dichas calles y la Plaza del Angel, con afluencia a la Vía de Reforma, y que el gasto, ascendente a 6,000 ptas., sea adicionado a la contrata de pavimentación de la Vía Layetana, actualmente en curso.

— Abonar a los industriales don Gabriel Felip y don Manuel Carví las facturas, de importe, respectivamente, 670'10 y 446'50 ptas., por trabajos de pintura e instalación de alumbrado supletorio y reparación del fijo, con motivo de la penúltima Exposición de Flores en los bajos de la terraza de la Plaza de Cataluña; proceder al pago de los gastos efectuados por la Dirección de Parques públicos con motivo de la construcción del stand en la Exposición de flores de primavera, también celebrada en los bajos de la terraza de la Plaza de Cataluña, que asciende a 801'30 pesetas, y que las cantidades a que ascienden, en junto, los trabajos detallados, sean satisfechas con cargo a

Fondos especiales: Depósitos varios, procedentes de la recaudación de entradas a la Exposición de plantas y flores celebrada en noviembre de 1927.

— Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos, para la apertura de las calles B, C y D del proyecto de urbanización de la zona limitada por las calles de Valls, Arco de San Martín y Amílcar, Paseo de Maragall y la Urbanización Fargas; que el importe de dicho presupuesto, ascendente a 49,981'61 ptas., se aplique al Presupuesto extraordinario de la Décima (X-3.º-112), y que la ejecución del expresado proyecto se lleve a cabo mediante subasta, publicándose, al efecto, en el *Boletín Oficial* de la provincia, los anuncios correspondientes.

— Accediendo a lo solicitado por don Mateo Cortada Torelló, aceptar el terreno vial que ofrece, afectado por la calle de 20 m. de ancho, en substitución de la riera de Vallcarca, de superficie 178'45 m², que se calcula a 33'085 ptas. el metro, entendiéndose que la expresada cesión de terreno es libre de toda carga intrínseca y extrínseca, que, de existir, liberará el propietario a sus costas, acreditado lo cual se formalizará la correspondiente escritura, autorizándose al Excmo. Sr. Alcalde para su otorgamiento; que, cumplido lo dispuesto en el extremo anterior y en compensación a la expresada cesión, el Ayuntamiento construya el muro de cerca a la nueva línea, colocándose, además, una puerta verja de hierro; aplicándose su importe, ascendente a la cantidad de 3,600 pesetas, al Presupuesto de liquidación (XI-3.º-245), y practique el señor Cortada el desagüe de su finca a la cloaca de la riera de Vallcarca, libre de derechos, por ser su importe de 662'40 ptas. sumado al del muro y puerta, inferior al valor del terreno cedido.

SERVICIO DE INCENDIOS

Abonar a doña Rosa Sanahuja, en su calidad de viuda del bombero de segunda don Antonio Romeu, fallecido, una paga de gracia, con cargo al vigente Presupuesto (I-2.º-9.ª).

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Requerir a doña Pilar Iserte que legalice las obras que ha efectuado en un solar de la calle del Trovador, separándose del permiso que se le concedió, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 100 pesetas.

— Imponer las siguientes multas, por extralimitaciones que los señores que después se indican han cometido con motivo de la práctica de obras en fincas de su propiedad: A don Ramón Badía, de 100 ptas.; a doña Dolores Claramunt, de 150; a don Joaquín Espinás, de 100; a don Eduardo Galés, de 50; a doña Rosa Bernat, de 100; a don Antonio Pladellors, de 50; a don Manuel Sanllehí Girona, de 25; a don José Munné Sala, de 100; a don Antonio Monleón, de 250; a doña Teresa Pratmarsó, de 25, y a don Pedro Catasús, de 100 ptas.

— Conceder permiso a don Agustín Mas para cons-

truir una casa de planta baja en un terreno del Pasaje de Montserrat, y a don Pedro V. Sales, para construir un cubierto provisional en un solar de la calle del Rosellón y el Pasaje de Gibert, entendiéndose que estas concesiones no significan reconocimiento de la urbanización de tales pasajes por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

— Tener a la Compañía Barcelonesa de Electricidad por desistida de los permisos que solicitó, para construir un nuevo muro de cerca en un solar de su propiedad, sito en la calle de Palaudarias, desde la del Marqués del Duero hasta cerca la de Vila y Vilá, y para construir una galería en la planta baja de sus oficinas, sitas en la Plaza de Cataluña, n.º 2.

— Por haber satisfecho doña Aurora Vicente la cantidad de 142'30 ptas., como pago de los derechos de permiso que, con la condición de a precario, le fué concedido en sesión de 4 de septiembre último, entender adicionado al mismo las condiciones señaladas por la Agrupación (División 1.ª) de los Servicios técnicos, en su informe de 25 de enero próximo pasado.

— Denegar el permiso solicitado por don Juan Torras, en su calidad de presidente de la sociedad anónima Torras, Herrería y Construcciones, para cambiar de emplazamiento unos rieles para vagonetas que, atravesando la calle de la Igualdad, sirve de acoplamiento a los servicios que dicha sociedad tiene instalados en los dos cuerpos de edificio que separa la citada calle.

— Acceder a la legalización de las obras practicadas en la calle de la Independencia, n.º 92, por don Mariano Vallés Moragas.

— Dejar sin efecto la multa de 25 ptas. que se impuso a la señora viuda de don Juan Viñolas, por el uso de acera sin vado en la calle de Calabria, n.º 35, por haber quedado debidamente comprobado que dicha señora se halla al corriente del pago del correspondiente arbitrio.

— Reiterar a don Fernando Villalonga, actual propietario de las casas n.º 177 y 179 de la calle de Mallorca y n.º 112 de la de Muntaner, la orden que le fué comunicada a don Casimiro Labori, para llevar a la práctica varias obras de consolidación de las expresadas casas, concediéndole, a tal efecto, una prórroga de dos meses.

— Declarar la ruina parcial del inmueble n.º 23 de la calle del Ferrocarril, en cuanto se refiere a las dependencias citadas por la Oficina facultativa en su informe; ordenar a sus propietarios doña Josefa y doña Elvira Farriols que practiquen en dicha finca las obras que se detallan en el dictamen correspondiente, y comunicar este acuerdo a don Marcelino Jordá, a los efectos de la instancia que tiene presentada.

— Requerir a los propietarios de las casas n.º 9 y 11, con fachada a un pasaje particular, y con entrada por la calle de Córcega, para que, en el plazo máximo de un mes, corrijan las infracciones de las Ordenanzas municipales cometidas en la construcción de dichas casas y soliciten la legalización del exceso de superficie edificada.

— Otorgar a don Manuel de Lassaletta, en su calidad de administrador de La Hispano Suiza, S. A., fábrica de automóviles, el permiso que ha solicitado

para construir un cubierto de carácter definitivo en terrenos de su propiedad, lindantes con la riera de Horta y con la vía del Norte, entendiéndose que este permiso se otorga a precario, mediante que se atenga al cumplimiento de las condiciones fijadas por la Segunda División de ferrocarriles y a las señaladas por la Oficina facultativa municipal correspondiente, quedando obligado el señor Lassaletta o sus derecho habientes a no reclamar ni pedir indemnización alguna a la Corporación municipal, por razón de las obras aludidas, llegado que sea el momento de proceder a las modificaciones que señala el plano aprobado en 29 de enero de 1925, al que se hallan sujetas aquellas dos vías.

— Conceder a don Saturnino Quiles el permiso que legalice la construcción de unos cubiertos existentes en la parte posterior de la casa señalada con la letra K, de la barriada de Sans.

— Disponer que se esté a lo acordado en 11 de diciembre de 1928, concediendo a doña María de los Angeles Bassols Lapeyra, en su calidad de viuda de don Antonio de Vía y de Llanza, oficial segundo de la Sección de Ensanche, la pensión anual de 2,237'50 pesetas, o sea la tercera parte del haber regulador de 6,712'50 ptas., y a cual fin, no existiendo paridad con la categoría de oficial primero, ni, en su consecuencia, disposición alguna en el vigente Reglamento de Empleados que conceda a la solicitante mayor pensión que la ya acordada, desestimar su instancia solicitando le sea concedida la pensión a la categoría del señor Vía con el cargo de oficial primero, en virtud de haber desempeñado el mismo durante siete años y haber percibido diferencias de sueldo que, en junto, no llegaron a dos años.

— Ordenar a don José Alarcón que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, legalice la construcción realizada en el solar emplazado en un pasaje particular con entrada por la calle de la Industria, cerca de la de la Independencia, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 100 ptas.

OBRAS PÚBLICAS

Adquirir, con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-164), y por el precio de 3,080 ptas., de la casa Contrataciones e Industrias, S. A., Delegación de Cataluña, 40 toneladas de carbón en briquetas, de fabricación nacional, con destino al servicio de las máquinas apisonadoras dependientes de la Sección de Ensanche.

— Aprobar la cuenta relativa al agua consumida para el riego, con manguera, de las calles del Ensanche, suministrada por la Empresa de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 1,614'05 ptas., y la cuenta referente al agua consumida en las bocas llenadoras para el riego, por medio de carricubas, de las calles del Ensanche, de importe 555'53 ptas., cantidades que se consignarán en el próximo Presupuesto como crédito reconocido.

— Aprobar el pliego de condiciones, presupuesto y planos, relativos a las obras para la cobertura de la Acequia Condal en la calle de Bofarull, y otras, de urbanización, en las calles adyacentes a dicho trayecto, y, bajo el tipo de 84,314'17 ptas., que se aplicará

al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-6.ª), sacar a subasta las expresadas obras, dándose de ello publicidad por el plazo de diez días, y designar al ilustre señor don Juan Salas Antón para asistir a la subasta en representación del Ayuntamiento, y al ilustre señor don Octaviano Navarro Perarnau, para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— Aprobar las cuentas de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida en las fuentes públicas y para el riego, con manguera, de las calles del Ensanche, y a la inspección y conservación de dos contadores portátiles para el riego del arbolado y a la reparación de contadores de agua de las fuentes públicas de Ensanche, correspondientes, todas ellas, al mes de diciembre último, de importe 13,872'24, 2,875'54, 152'30, 8,252'21 y 642'15 ptas., que se consignarán en el próximo Presupuesto, como crédito reconocido.

— Adjudicar, por el precio de 4,800 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-3.º-9.ª), a la casa Construcciones en Hierro, de don Justo Martí, el suministro y colocación de tubos de hierro y soportes correspondientes para los parterres de los jardines del final del Paseo de Gracia.

— Aceptar la cesión gratuita hecha por don Ramón Bochy Ferrer, mandatario especial de la sociedad Franco Hispanoamericana, para la construcción de pianos y armoniums, S. A., de los terrenos de propiedad de dicha sociedad, de extensión 5,730 m², destinada a formar parte de las calles de Independencia, Industria y Cataluña, y requerir a la entidad cedente para que exhiba, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y una vez justificada ésta, y que el indicado terreno se halla libre de toda clase de carga y gravamen, inscrito o mencionado en el Registro de la Propiedad, se pasen los antecedentes al notario a quien en turno corresponda, o se redacte la oportuna acta administrativa para la firma de dichos documentos.

— Enfablar, a nombre y representación del Ayuntamiento, y por el procurador a quien por turno corresponda, el correspondiente juicio de desahucio contra los inquilinos u ocupantes de las fincas n.º 9 y 11 de la calle de la Cruz, expropiadas a don Antonio Miró Buxonat para la prolongación del Paseo de San Juan.

— Aprobar el proyecto de modificación de las obras de construcción de cloacas en las calles de Masferrer, Tarragona, Travesera de Las Corts y Granvía de Ronda, adjudicada a don Ramón Novell Marfá; aplicando la cantidad de 114,550'17 ptas., a que asciende el aumento de presupuesto sobre el de dicha contrata, al extraordinario de Ensanche vigente (XI-3.º-6.ª).

— Desestimar el recurso de reposición formulado por don José Ferrer Comballer contra el acuerdo de retener en las Arcas municipales el importe de las cantidades que deben pagarse por la construcción de las aceras de las Salesas, en la parte correspondiente al Paseo de San Juan y a las calles de Valencia y Roger de Flor.

— Dejar sin efecto la adjudicación hecha a don Francisco Adell, en méritos del acuerdo de 19 de julio de 1927, para construir, bajo el presupuesto de 18,841

pesetas, un ensayo de pavimentado en el trayecto de la calle de las Cortes, comprendido entre las calles de Balmes y Muntaner, por haber renunciado el interesado a la ejecución de dicho ensayo, y que la mencionada obra se adicione, bajo el mismo presupuesto y consignación, a la contrata relativa a la construcción de un pavimento en los paseos para peatones en la propia calle de las Cortes, entre la de Muntaner y la Plaza de España, adjudicada a don Francisco Molins, en su calidad de gerente de la Sociedad Anónima Española de Construcciones.

— Proceder, bajo el presupuesto de 14,998 ptas., que se aplicará al vigente de Ensanche (XI-3.º-169), por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, al establecimiento de un ramal para la conducción de aguas en la riera de Escuder, desde la Travesera de Las Corts hasta la entrada del Cementerio del mismo nombre.

— Requerir a don Buenaventura Cortadella para que, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda al derribo de las barracas que tiene edificadas en la finca de la señora viuda de Gibert, junto al paseo ascendente de Montjuich, por haber sido dichas barracas edificadas sin permiso y carecer de condiciones higiénicas.

— Aceptar la cesión de los terrenos viales ofrecida por don Luis Jover, don Joaquín Cuyás Lagrifa, doña Carmen y doña María Oliveras Devesa, y los herederos de doña Montserrat Comas Masferrer, propietarios de las fincas afectadas por el ensanchamiento de la calle de Las Corts, entre las de Masferrer y Travesera; requerir a los cedentes para que exhiban en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche los títulos justificativos de su derecho de propiedad, y una vez acreditada ésta, y que los terrenos cedidos se hallan libres de toda clase de carga o gravámenes, inscritos o mencionados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien por turno corresponda, o se redacte la oportuna acta administrativa para la firma de cualquiera de dichos documentos; que por la Dirección de los Servicios técnicos se formule el proyecto y presupuesto para la inmediata apertura, explanación y colocación de bordillos en el citado trozo de calle cedido, y del pequeño trayecto de calle que continuando la de Masferrer une el núcleo de población de Las Corts con la Ronda de Circunvalación; que, asimismo, se formule el presupuesto para el derribo y reconstrucción a la nueva línea de fachada, de la pared de cerca de los huertos o fincas de don Luis Jover y de los señores herederos de Comas y Masferrer, y que se respeten las actuales construcciones existentes en los terrenos cedidos, hasta tanto que los propietarios se retiren a la línea de fachada.

PROPOSICIONES

Se aprobaron las que se expresan a continuación, suscritas por los ilustres señores que se mencionan:

De don Luis Damians, interesando que, con cargo a la consignación del Presupuesto ordinario de 1928 (XI-6.º-B-414), hoy Resultas por adición al presente, según informe del interventor municipal, se satisfaga

a la casa Salvador Cañellas la cantidad de 1,840 ptas., y sea aprobada la factura presentada por dicho industrial relativa a los transportes realizados para el traslado del material procedente de la Feria de Muestras, desde el Palacio de la Industria del Parque de la Ciudadela a la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

De don Manuel Alvarez C. Olivella, interesando que se destine la cantidad de 57,224 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto de Ensanche (I-10-III), para el

pago de haberes e indemnizaciones y material de los arquitectos y aparejadores a cuyo cargo corren los trabajos de comprobación del Registro fiscal durante el corriente año.

De don Enrique Barrie, en el sentido de que se apruebe una relación que contiene siete concesiones para la venta de frutas y verduras, cacahuetes, caracoles y buñuelos en la vía pública, peticiones que han sido informadas favorablemente por los respectivos Iltes. Sres. Concejales jurados.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que se indican han aparecido, en los días que se señalan, las siguientes inserciones de interés municipal:

GACETA DE MADRID

DÍA 6 DE MARZO. — Publica un R. D.-ley, que se reproduce en otro lugar de este número, accediendo a la agregación del término municipal de Barcelona del terreno del de San Adrián del Besós que se indica; e igualmente a la agregación, al término municipal de Badalona, de la zona del de San Adrián que se menciona.

— Inserta, también, una R. O. de 5 del actual, disponiendo que, con destino al monumento que ha de erigirse a S. M. la Reina doña María Cristina, se descuenten a los funcionarios, de sus haberes, salvo aquellos que manifiesten expresamente su deseo en contrario, el 1.º de abril próximo, una cantidad equivalente al 1 por 100 de su sueldo mensual.

DÍA 7. — Publica un R. D.-ley, que se reproduce en otro lugar de este número, disponiendo se consignent determinados particulares relativos a reglamentación del trabajo en los pliegos de condiciones para las contrataciones de obras y servicios públicos del Estado, Provincia o Municipio, o bien de entidades oficiales patrocinadas por aquellas instituciones.

— Inserta un R. D.-ley, de 5 de marzo, incrementando en 132,000 ptas. el crédito figurado en el Presupuesto del Ministerio de Economía Nacional, cap. x, artículo único, «Concurrencia a la Exposición de Barcelona», substituyéndose esta expresión por la de «Para la concurrencia a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona de los servicios de este Ministerio».

— Publica una R. O. del Ministerio de Hacienda, de 27 de febrero, n.º 184, cuya parte dispositiva dice así: «1.º Que no ha lugar a tomar en consideración la petición formulada a este Ministerio por las Cámaras y particulares de que se deja hecho mérito, respecto a la aplicación de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado b del artículo 5.º del Real decreto de 3 de noviembre de 1928, a los expedientes pendientes de liquidación del arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos por transmisiones ocurridas con anterioridad al 4 del mismo mes y año, y = 2.º Que a dichas liquidaciones pendientes por trans-

misiones "mortis causa" que, encontrándose en los casos que determina el apartado f del mencionado artículo 5.º del R. D., no hayan sido satisfechas hasta el presente, deberán conceder los Ayuntamientos el fraccionamiento para su pago en anualidades en la misma forma que el aludido precepto les obliga para lo sucesivo.»

— Asimismo publica una R. O., que se reproduce en este mismo número, resolviendo dudas acerca de los derechos de los Concejales suplentes para poder actuar simultáneamente con los propietarios en las sesiones plenarias, en primera convocatoria.

DÍA 8. — Publica un anuncio relativo a la subasta, acordada por la Comisión Municipal Permanente, de las obras de pavimentación de la calle de Urgel, entre la calle de Coello y la Avenida de Alfonso XIII, bajo el tipo de 148,239'67 ptas. El acto se celebrará a los veinte días de la publicación de este anuncio, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 5 DE MARZO. — Anuncia la subasta, acordada por la Comisión Municipal Permanente, relativa a la construcción, en el Cementerio de San Gervasio, de un pabellón destinado a higiene de sepultureros, almacén y habitación del administrador; levantar hasta sexto piso cinco grupos de nichos, situados en la vía de San Francisco Javier, isla doce, y urbanización del antecementerio, efectuándose la nueva pavimentación y canalización de aguas, bajo el tipo de 59,478'22 ptas. El acto se celebrará en estas Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles, contaderos del siguiente al de la publicación de este anuncio, o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

— Anuncia, también, la segunda subasta, acordada por la Comisión Municipal Permanente, para las obras de pavimentación de la calle de Urgel, entre la de Coello y la Avenida de Alfonso XIII, bajo el tipo de 148,239'67 ptas. El acto se llevará a efecto en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo.

— Hace público que la Comisión Municipal Permanente ha acordado la incoación de expediente de declaración de sobrante de vía pública de la porción de

terreno procedente de la suprimida calle del Santo Cristo de la Platería.

— Significa que la Comisión Municipal Permanente ha acordado sacar a subasta la construcción de varios pabellones y otras obras para la terminación del nuevo Hospital de Infecciosos en la Sección Marítima del Parque.

— Inserta tres providencias declarando incursos en apremio, o recargo del 10 por 100, a diversos deudores por concepto de multa, correspondientes al ejercicio de 1929, y por los arbitrios sobre rótulos banderas y muestras colgantes, vados, puertas al exterior, lucernarios, rejas de pisos y tragaluces, anuncios en aceras, ascensores y montacargas, anuncios al exterior de la fachada, aceras no construídas y toldos de 1925 a 1926; anuncios luminosos y transparentes, de 1918 y 1919; anuncios fijos, de 1919-20; apertura de zanjas, de 1911; ascensores y montacargas, de 1920-21; anuncios, de 1910; anuncios en vehículos, de 1911; abrevaderos, de 1919-20 y de 1925-26, y anuncios provisionales, de 1921-22; y por los arbitrios sobre plus valía, correspondientes a los años 1920-21, 1921 a 1922, 1923, 1923-24, 1924-25 y 1925-26; carretones, de 1915; cuerpos salientes con anuncios, de 1925-26, y zócalos, y escaleras, de 1919-20.

— Publica, además, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 14 de febrero último.

Día 6. — Anuncia la subasta, acordada por la Comisión Municipal Permanente, relativa a las obras de construcción de la cerca de cerramiento, muros de contención de tierras y aceras en el Grupo escolar Luis Vives, emplazado en la barriada de Sans, lindante con la riera Blanca, bajo el tipo de 64,810'18 ptas. El acto se llevará a efecto en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

— Significa que la Comisión Municipal Permanente ha acordado exponer a información pública el proyecto de nuevas alineaciones para la calle del Marqués del Duero, entre la Plaza de España y la calle de Llansá; y el de modificación parcial de las alineaciones de la vía de enlace entre el Paseo de Maragall y el de Fabra y Puig, ajustándolas al deslinde del camino de San Acisclo.

— Manifiesta que la Comisión Municipal Permanente ha acordado dar el nombre de los Sanjuanistas a la calle de Farró, de la barriada de San Gervasio.

— Significa el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de someter a información pública la petición del Fomento de los Intereses de Sans para que se dé el nombre del Párroco Triadó, y no el de Canónigo Pibernat, a la calle de la barriada de Hostafranchs que actualmente se denomina de Sarriá.

— Publica la convocatoria para las oposiciones relativas a la provisión de dos plazas de auxiliar práctico de Veterinaria, con el haber anual de 4,020 ptas. cada una. Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán presentar sus instancias dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio. Los ejercicios se sujetarán al cuestionario que se reproduce en el mismo *Boletín Oficial* que aparece la convocatoria.

— Anuncia el concurso para proveer las siguientes plazas de profesores vacantes en la Banda municipal:

Una, de requinto la bemol; una, de saxofón soprano si bemol; una, de trompa; una, de bugle barítono; y una, de bugle contrabajo mi bemol, con arreglo a las bases que en el propio *Boletín* se insertan. Los que deseen tomar parte a este concurso deberán presentar sus instancias en el plazo de tres meses.

— Anuncia, también, las oposiciones libres para proveer las siguientes plazas de profesores vacantes en la Banda municipal: Una, de flautín y flauta; una, de flauta y flautín; una, de oboe y corno inglés, dos clarinetes en si bemol; dos, de saxofón contralto en mi bemol; una, de trompón de varas, dos de bugle bajo (bombardino en si bemol), y dos de contrabajo de cuerda, con obligación de tocar instrumentos de metal, de preferencia bugle bajo o contrabajo. Los aspirantes deberán sujetarse a las bases que se publican en el propio *Boletín*, y presentarán sus instancias dentro del plazo de tres meses.

Día 8. — Publica una circular del Gobierno civil recordando a las Autoridades locales y de la provincia la necesidad de cumplimentar las diferentes disposiciones ordenando la celebración, en los pueblos, de la Fiesta del Arbol.

— Anuncia el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente relativo a la exposición al público, por el término de veinte días hábiles, del proyecto de alineaciones para el enlace de las calles de Ramón Chfés y Calderón de la Barca por la carretera del Carmelo.

Día 9. — Anuncia que el día 15 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el Salón Reina Regente el sorteo para la amortización de títulos de la Deuda municipal de esta ciudad del Interior y bonos de la Reforma.

— Significa que, durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del arbitrio municipal sobre inquilinatos para el ejercicio económico 1929.

REAL DECRETO-LEY

(Núm. 741)

DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, DE 5 DE MARZO DE 1929, RELATIVO A LA AGREGACIÓN AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCELONA DEL TERRENO DEL DE SAN ADRIÁN DEL BESÓS QUE SE INDICA

«Exposición. — Señor: El Ayuntamiento de Barcelona, haciendo uso del derecho que a los mayores de 100,000 habitantes concede el art. 20 del Estatuto municipal, acordó incoar expediente para incorporar a su término municipal la parte de terreno del de San Adrián de Besós, comprendida entre el confín de ambos términos y el eje del río Besós. Simultáneamente, el Ayuntamiento de Badalona, basado en el art. 19 de dicho Estatuto, formó el expediente que el mismo señala para agregar a su término municipal la parte restante del de San Adrián, que es la zona comprendida a lo largo de la margen izquierda del río Besós, desde sus límites con el término de Santa Coloma de Gramanet hasta el mar y desde la línea divisoria con Badalona hasta el eje del río citado.

En la tramitación de los expedientes se han observado cuantas formalidades exigen los artículos citados

del Estatuto y los concordantes del Reglamento de poblaciones y términos municipales, quedando demostrada la conveniencia de que se acceda a lo solicitado, habiéndose unido ambos expedientes para resolverse por una sola disposición.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 5 de marzo de 1929. — Señor: A L. R. P. de V. M., *Severiano Martínez Anido*.

Real decreto-ley

Oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se accede a la agregación al término municipal de Barcelona del terreno del de San Adrián de Besós, comprendido entre el confín con el de la capital y el eje del río Besós, e igualmente se accede a la agregación al término municipal de Badalona de la zona del de San Adrián, comprendida a lo largo de la margen izquierda del río Besós desde su linde con el término de Santa Coloma de Gramanet hasta el mar y desde la línea divisoria con Badalona hasta el eje del mencionado río, verificándose los deslindes con arreglo a lo dispuesto en los arts. 27, 28 y 29 del Reglamento sobre poblaciones y términos municipales.

Art. 2.º Los vecinos incorporados gozarán de los derechos iguales a los de los vecinos de las poblaciones a que se agregan en orden a todos los servicios municipales.

Art. 3.º Las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de San Adrián de Besós y los derechos que al mismo correspondan recaerán sobre los de Barcelona y Badalona, proporcionalmente al número de vecinos incorporados.

Art. 4.º De momento, los habitantes de San Adrián de Besós, cualquiera que sea el término municipal a que pasen a pertenecer, seguirán, para la exacción de impuestos y contribuciones, las mismas normas fiscales en lo municipal, provincial y del Estado que actualmente, nombrándose una Comisión para que proponga las medidas, a fin de que progresivamente y en un plazo no mayor de cinco años se igualen económicamente en derechos y obligaciones los actuales vecinos de San Adrián de Besós con los que tengan los del término municipal a que son agregados. Esta Comisión se formará por dos representantes del Gobierno civil de Barcelona, dos funcionarios de la Delegación de Hacienda, un representante por cada uno de los tres Ayuntamientos interesados, y será presidida por el Delegado de Hacienda de la provincia.

Art. 5.º Los funcionarios técnicos, administrativos y de Policía urbana del Ayuntamiento de San Adrián de Besós y Badalona lo harán en forma que no sufran menoscabo en los derechos que tengan actualmente reconocidos, y que lo serán igualmente por los Ayuntamientos a que pasen.

Art. 6.º Por los Ministerios de Hacienda y de Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este R. D.-ley.

Dado en Palacio, a 5 de marzo de 1929. — *Alfonso*.
— El Ministro de la Gobernación, *Severiano Martínez Anido*.

REAL DECRETO-LEY

(Núm. 744)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 6 DE MARZO DE 1929, DISPONIENDO SE CONSIGNEN DETERMINADOS PARTICULARES RELATIVOS A REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LAS CONTRATAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIOS, O BIEN DE ENTIDADES OFICIALES PATROCINADAS POR AQUELLAS INSTITUCIONES

«Exposición. — Señor: El Código de Trabajo vigente preceptúa en el título II del libro I que toda concesión de obras públicas otorgada por el Estado, por la Provincia o por el Municipio, se consigne la obligación del rematante o concesionario de realizar con los obreros que hubiere de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir. Esas estipulaciones son también obligatorias en los contratos que se celebren por el Estado, la Provincia o el Municipio, cuando las obras se ejecutan por administración. Y por R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de abril de 1927, publicada en la *Gaceta* del siguiente día con el n.º 306, se encomendó a los Jefes de los diversos Departamentos ministeriales y a los Gobernadores civiles el dictar las órdenes oportunas para la efectividad de aquellos preceptos y el velar por el cumplimiento de ellos.

Persistíase así en las orientaciones de los Reales decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902, con la doble finalidad de moralizar las relaciones entre patronos y trabajadores en las obras promovidas por las mencionadas entidades públicas, y de evitar en ellas conflictos que pudieran entorpecer y retrasar su realización, con daño del interés general.

Mas la realidad viene ofreciendo con alguna frecuencia casos lamentables, en que contratistas de obras públicas y obreros en ellas empleados faltan al cumplimiento de los contratos de trabajo formalizados, perturbando el orden moral y jurídico que debe presidir las relaciones contractuales y las realizaciones económicas que con las obras contratadas se persigue, lo cual pone de manifiesto que aquellos preceptos de ley carecen de un mecanismo eficaz para el logro de sus propósitos, y que no bastan a ello las normas que fueron dictadas por la R. O. de 8 de julio de 1902. Llegan, en efecto, al Poder público reclamaciones de que algunos contratistas imponen a los obreros reducciones de los salarios fijados en los contratos de trabajo, y consignados a veces en los presupuestos que sirvieron de base para la determinación del coste de las obras; y otras de que, habiéndose subcontratado total o parcialmente aquéllas, los subcontratistas dejan

de satisfacer jornales devengados y son luego declarados insolventes, causándose así perjuicios irreparables a quienes para vivir necesitan el cobro de sus salarios casi inmediatamente de haberlos ganado. Otras veces son los obreros los que intentan interrumpir la continuación de las obras, pretendiendo mejorar las condiciones de trabajo estipuladas o para protestar contra aquellos abusos, sin recurrir a los procedimientos jurídicos que han sido marcados.

A concluir con tales anormalidades tiende el adjunto proyecto de Decreto-ley, que el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M.

Madrid, 6 de marzo de 1929. — Señor: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Real decreto-ley

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En los pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio, o bien de entidades oficiales patrocinadas por aquellas instituciones, se consignará necesariamente:

A) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los in-

teresados o por los órganos de la Administración pública.

C) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Art. 2.º Cuando se constituyan organismo paritarios conforme al art. 57 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 para la regulación del trabajo en determinadas obras o servicios públicos, dichos organismos habrán de revisar, para su modificación o ratificación, el contrato de trabajo correspondiente a que se refiere el artículo anterior, y comunicarán sus acuerdos respecto al particular a la entidad pública concesionaria de las obras o servicios y al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º Cuando en las obras o servicios públicos fuere necesario emplear obreros eventuales por falta de personal permanente o para trabajos accesorios, peyoratorios o no previstos, las remuneraciones del trabajo de dichos obreros no podrán ser inferiores a las estipuladas en el contrato celebrado con el personal permanente para labores iguales o análogas.

Los obreros eventuales habrán de ser provistos también de la cartilla a que se refiere el artículo anterior, y en ella se consignará además de lo preceptuado en el mismo artículo, el tiempo por el cual se contrate el obrero.

Art. 4.º En los contratos de trabajo a que se refieren los artículos precedentes no se podrán estipular remuneraciones inferiores a las mínimas declaradas en la proposición que hubiese decidido el remate o la concesión de las obras o servicios.

Tampoco se podrán estipular plazos para la liquidación de salarios que excedan de una quincena para los obreros manuales, ni de un mes para los demás agentes y empleados.

Art. 5.º En ningún caso podrán los contratistas o empresarios de las obras o servicios públicos hacer descuentos en los salarios de los obreros en ellos empleados, por imposición de multas no autorizadas en los contratos de trabajo. En caso de imposición autorizada, no podrá mermarse el salario en más de una séptima parte, ni podrá afectar el descuento a la cantidad inembargable que fija la ley de Enjuiciamiento civil.

El importe de las multas no podrá quedar a beneficio del patrono, y su destino podrá ser determinado en el contrato de trabajo. En caso de no haberse preestablecido, se remitirá su importe por giro postal, deducidos los gastos de éste, a la Junta Central de Formación Profesional con destino a los gastos de las Escuelas del Trabajo.

El descuento que por multas se haga al obrero habrá de consignarse al tiempo de realizarse en la cartilla a que se refiere el apartado C del art. 1.º, y al hacerse una nueva liquidación de salarios, o en plazo de tres días, si los plazos de liquidación fuesen más breves,

habrá de consignarse asimismo en la cartilla una referencia del documento que justifique haberse dado al importe de aquel descuento el destino obligado.

Art. 6.º Cuando las obras o servicios públicos hayan sido o sean subcontratados parcial o totalmente, serán responsables directos de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes y de las derivadas de los contratos de trabajo a que los mismos se refieren, los contratistas o rematantes de las obras, sin perjuicio de la acción que éstos puedan ejercer en consecuencia contra los subcontratistas o subarrendatarios.

Los obreros y sus derecho habientes podrán, no obstante, ejercitar sus acciones simultáneamente contra el contratista y contra el subcontratista, si así les conviniese.

Art. 7.º Todas las reclamaciones civiles derivadas de los contratos de trabajo para la ejecución de las obras o servicios públicos a que se refiere este Decreto-ley, serán de la competencia de los Tribunales industriales, a menos que existiesen organismos paritarios constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 y les correspondiese, por virtud del mismo o del Decreto de 30 de julio de 1928, aquella jurisdicción.

En caso de no hallarse constituidos estos organismos ni Tribunal Industrial, entenderán en las susodichas reclamaciones los jueces de Primera instancia, en la misma forma y por igual procedimiento que el señalado en el art. 464 del Código de Trabajo.

Art. 8.º Admitida por el Tribunal competente, según se previene en el artículo anterior, una demanda por incumplimiento de los contratos de trabajo o por accidente de trabajo en las obras públicas a que se refiere el presente Decreto-ley, el presidente del Tribunal requerirá a la entidad pública o dependencia de ella que hubiese adjudicado las obras para que retenga, a las resultas del pleito, la fianza constituida por el contratista de aquéllas en la parte suficiente para cubrir la cantidad reclamada y el importe de las costas que el presidente del Tribunal presuponga. Será obligatorio atender inmediatamente a tales requerimientos y la comunicación de haberse hecho así al presidente del Tribunal. Incurrirá en la responsabilidad subsidiaria, sin perjuicio de cualesquiera otras que puedan exigirseles, el funcionario o entidad que, con la facultad y obligación de ello, no hiciera la retención.

Art. 9.º Cuando por convenio en acto de conciliación, laudo arbitral, fallo de amigables compondores o sentencia firme de Tribunal competente, resultase obligado un contratista de obras públicas a abonar alguna cantidad a sus obreros como consecuencia de contrato o de accidente de trabajo en relación con ellas, la ejecución para la efectividad de lo convenido o fallado podrá realizarse sobre la fianza constituida por el contratista para responder de la contrata de las mismas obras, si en plazo de quince días de la fecha del convenio o de la notificación del laudo o sentencia no solventara el contratista aquella obligación.

Dado el caso, la entidad pública contratante de las obras exigirá, en el plazo de diez días, la reposición por el contratista de la parte en que la fianza hubiese sido aceptada, pudiendo declarar motivo de rescisión de la contrata, con pérdida de fianza, el no realizarse tal reposición.

Art. 10. Lo dispuesto en el presente Decreto-ley será aplicable a las contrataciones de obras y servicios públicos actualmente en ejecución. Los contratistas de ellas que no lo hubiesen hecho con anterioridad cumplirán en el plazo de un mes, a contar de la fecha de este Decreto, la obligación a que se refieren los apartados B y C del art. 1.º, y las entidades públicas contratantes velarán por el cumplimiento de ello, e impondrán a los contratistas morosos una multa equivalente a la décima parte de la fianza que tengan constituida por cada día de demora, salvo cuando aleguen justa causa. En este último caso, las alegaciones serán informadas por la entidad pública contratante, y remitidas al Ministerio de Trabajo y Previsión para la resolución que proceda.

Art. 11. Serán también aplicables a las obras públicas que se ejecuten por administración los preceptos de este Decreto-ley, relativos a la realización del contrato de trabajo, requisitos y condiciones indispensables, limitación de la libertad contractual, sanciones por infracción de los Reglamentos de trabajo y jurisdicción para las cuestiones que deriven del contrato.

Art. 12. No tendrán validez alguna los pactos o contratos que contradigan los preceptos de este Decreto-ley, ni como consecuencia de éstos podrán empeorarse para los obreros las condiciones de trabajo que vengan rigiendo en las obras públicas actualmente en ejecución.

Art. 13. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles a que hubiere lugar, y a instancia de los organismos llamados a intervenir en las divergencias que surjan de los contratos de trabajo, será aplicable en su grado máximo la pena que determina el art. 840 del Código penal a los contratistas y obreros de las obras y servicios públicos a que se refiere este Decreto-ley, cuando incurrieran en las faltas que el citado artículo condena.

En el caso de realizarse las obras por administración, serán responsables de tales faltas de la parte patronal los funcionarios encargados oficialmente de la dirección de las obras.

Dado en Palacio, a 6 de marzo de 1929. — Alfonso.
— El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

REAL ORDEN

(Núm. 279)

DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, DE 6 DE MARZO DE 1929, RESOLVIENDO DUDAS ACERCA DE LOS DERECHOS DE LOS CONCEJALES SUPLENTE PARA PODER ACTUAR SIMULTÁNEAMENTE CON LOS PROPIETARIOS EN LAS SESIONES PLENARIAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA

«Vista la consulta elevada a este Ministerio por doña Adela González Fiori, en solicitud de que se aclarase la R. O. n.º 128, fecha 30 de enero último, que establecía los derechos de los Concejales suplentes para poder actuar simultáneamente con los propietarios en las sesiones plenarias en primera convocatoria, entendiéndose que en tales casos los Concejales suplentes substituyen a los propietarios ausentes o no excusados en forma legal, al efecto de completar el número que

por disposición legal precise para la válida adopción de los acuerdos de que se trate,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que dicha asistencia simultánea de Concejales suplentes y propietarios a las sesiones no tendrá otro límite que el número de Concejales que forman la Corporación Municipal respectiva, con arreglo a las normas que señala el art. 46 del Estatuto municipal, y que mientras este número no se cubra con los Concejales propietarios tendrán derecho, una vez abierta la sesión, los Concejales suplentes que lo deseen, a formar parte del Consejo en aquella sesión y hacer uso

de los mismos derechos que los Concejales propietarios; no pudiendo ser restringido ese derecho por la primera Autoridad municipal, sino condicionado, caso de que fuera mayor número de Concejales suplentes el que solicitara asistir con plenos derechos a la sesión que los que faltasen para completar el número total de Concejales de la Corporación de que se trate, y en este último caso, se observarán las siguientes normas de preferencia:

- 1.ª Concejales suplentes de propietarios ausentes.
- 2.ª Concejales suplentes de titulares no ausentes, por orden de antigüedad de nombramiento.»

NOTICIAS

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se expresan, los señores siguientes:

José Serra, varios electromotores en la casa n.º 153 de la calle de la Travesera, entre las de Casanova y Villarroel.

Talleres Mecano Barcelona, un electromotor en la casa n.º 109 de la calle de Claris.

Francisco Abadal, tres electromotores y varias calderas para calefacción en una finca sita en la Avenida de Alfonso XIII, esquina a la calle del Capitán Arenas.

La Alpargatera Castellonense, seis electromotores en la casa n.º 128 de la Avenida de Icaria.

Herminia Boigas, viuda de J. Vives, substituir un electromotor en la casa n.º 10 de la calle de Freixuras.

Jaime Cammany, un electromotor en la casa números 17-19 de la calle de la Libertad.

Roberto Cartés, un electromotor en la casa n.º 7 de la calle de San Gabriel.

Martín Comas, un electromotor en la casa n.º 2 de la calle de Séneca.

La Moravia, S. A., un electromotor en la casa n.º 90 de la calle de Miguel Angel.

Enrique Martínez, dos electromotores y un generador de vapor en la casa n.º 421 de la calle de la Industria.

Manufacturas F. Marfull, S. A., dos electromotores en la casa n.º 304 de la calle de la Diputación.

Joaquín Miró, un electromotor en la casa n.º 16 de la calle de Aviñó.

Ignacio Pascual, un generador de vapor en la casa n.º 102 de la calle del Clot.

José Pérez, un electromotor en la casa n.º 23 de la calle de Santa Rosa.

Antonio Requesens, un electromotor en la casa número 144 de la calle del Carmen.

Sociedad anónima Myrurgia, varios aparatos industriales en una finca sita en las calles de Mallorca, Provenza y Nápoles.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, dos electromotores en un local con frente a la plaza central del Tibidabo.

Francisco Vall, substituir un generador de vapor en la casa n.º 20 de la calle de Santa Amalia.

Industrias de la Mica, cuatro hornillas en la casa n.º 138 de la calle del Consejo de Ciento.

Gerardo Piera, un electromotor y una hornilla en la casa n.º 15 de la calle de Radas.

José Ronquillo, un electromotor y un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 53 de la calle del Guinardó.

Emilio Sanrama, un electromotor y una fragua en la casa n.º 97 de la calle de la Diputación.

Antonio Cantí, substituir varios electromotores en la casa n.º 227 de la calle de San Juan de Malta.

Salvador González, un electromotor en la casa número 112 de la calle del Gasómetro.

Buenaventura Pedemonte, S. A., varios electromotores en la casa n.º 194 de la calle del Arzobispo Padre Claret.

José Bosch, un electromotor en la casa n.º 432 de la calle del Consejo de Ciento.

Mariano Roig, tres electromotor en la casa n.º 197 de la calle de Córcega.

Talleres Gráficos Britania, un electromotor en la casa n.º 1 bis de la calle de la Cera.

José Casanova, un electromotor en la casa n.º 63 de la calle de Casanova.

José Abad, un electromotor en la casa n.º 315 de la calle del Rosellón.

Luis George, un electromotor en la casa n.º 83 de la calle de Roger de Flor.

Emilio Gili, un generador de vapor en la casa n.º 6 de la calle de Buenos Aires.

Plácido López, substituir varios electromotores en la casa n.º 73 de la calle de Vila y Vilá.

Cirici hermanos, un electromotor en la casa n.º 235 de la calle del Rosellón.

Esteban Panadés, una hornilla en la casa n.º 127 de la calle de Aragón.

Valentín Palacio, un electromotor en la casa n.º 7 de la calle del Rosal.

Esteban Masifern, varios electromotores en la casa n.º 322 de la calle de la Diputación.

Enrique Ferrerí, un horno eléctrico para pastelería y un electromotor en la casa n.º 363 y 365 de la calle de Valencia.

Vicente H. Balaguer, dos electromotores en la casa n.º 180 de la calle de Sepúlveda.